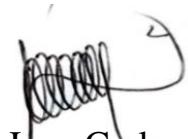


A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente.  
Pereira (Rda.), 7 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en la providencia del 2 de febrero de 2024, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$32.937.467,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por la apoderada de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo del señor Jaime Andrés Posada Herrera

Por otra parte, de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se dará traslado conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

*(con firma electrónica)*

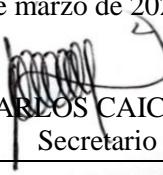
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
JUEZA

Nmr

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No. 047 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 590352ff84014a0f7d92726baa6e6732843df20980387f1598e8e120a9bc0cf0

Documento generado en 18/03/2024 02:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>